



ORDENANZA N°05/2013

VISTO:

El Convenio específico firmado entre el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Seguí de fecha 19 de marzo de 2013, dentro del PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de dicho Programa y en base al Convenio Marco celebrado entre la Nación y las Provincias, y el Convenio Particular firmado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y el IAPV, el Municipio de Seguí ha adquirido la condición de organismo ejecutor de la obra "Seguí 29 Mejor Vivir por Administración Municipal";

Que por la Cláusula Primera del Convenio Específico referenciado en los vistos, este municipio se comprometió a **ejecutar 29 Mejoramientos en la localidad por Administración Municipal;**

Que por las Cláusulas Segunda y Cuarta de dicho Convenio Específico, el Instituto se comprometió a financiar la ejecución de las obras de acuerdo los montos y plazos que constan en los planes de trabajo que conforman el Anexo I, y cronograma de desembolsos establecido en el Anexo II;

Que, en virtud de ello, el monto total de las obras para la localidad de Seguí asciende a la suma de pesos un millón ochocientos ochenta y siete mil seiscientos sesenta y siete (\$ 1.887.667,00), que el IAPV desembolsará en diez (10) pagos mensuales;

Que por la Cláusula Tercera el Municipio se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para la terminación de las obras en los plazos y con las calidades convenidas;

Que para el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Cláusula Sexta del Convenio Específico, este Municipio deberá presentar mensualmente al Instituto las Rendiciones de Cuentas que demuestren el uso de los fondos recibidos en cumplimiento del Reglamento de Rendición de cuentas de fondos presupuestarios transferidos a provincias, municipios y/u otros entes según se agrega en los Anexos III y IV;

Que en tal sentido Contaduría de la Municipalidad de Seguí será el responsable de cumplimentar todos los aspectos relativos a las Rendiciones de Cuentas del Programa Mejor Vivir por Administración Municipal;

Que, habida cuenta de que el Convenio Específico suscripto, de acuerdo a su Cláusula Vigésima Primera, se celebra ad referendum por parte de la



Municipalidad de Seguí y el IAPV, corresponde su ratificación mediante Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SEGUÍ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.- Ratifíquese en todos sus términos el CONVENIO ESPECÍFICO y sus ANEXOS I, II, III, IV, V, VI y VII, firmado entre el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Seguí de fecha 19 de marzo de 2013, dentro del PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS, para la ejecución de **“29 Mejor Vivir en la localidad de Seguí por Administración Municipal”** por el monto de **pesos un millón ochocientos ochenta y siete mil seiscientos sesenta y siete (\$ 1.887.667,00)**, que el IAPV desembolsará en diez (10) pagos mensuales, de acuerdo a los Planes de Trabajo del ANEXO I, los Cronogramas de Desembolsos del ANEXO II, el Reglamento General para la Rendición de Cuentas ANEXO III, el Instructivo para la Rendición de Cuentas ANEXO IV, el modelo de acta acuerdo ANEXO V, el modelo de contrato de mutuo ANEXO VI, y los carteles de obra ANEXO VII.

Art. 2º.- Por Contaduría Municipal se deberán cumplimentar todos los aspectos relativos a las Rendiciones de Cuentas del Programa Mejor Vivir por Administración Municipal, conforme a lo establecido en los ANEXOS III y IV del Convenio Específico ratificado por el Artículo Primero de la presente.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Marzo 26 de 2013.